



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Av. Unión N° 316 – Arequipa
Teléfono: (054) 242124

ORDENANZA MUNICIPAL N° 157-MDM

Miraflores, 31 de mayo del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de mayo del año en curso, con el voto unánime de sus miembros;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece en el Artículo IV del Título Preliminar que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad con el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, inciso 9., crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, asimismo conforme con el artículo 60° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF TUO de la Ley de Tributación Municipal, sustituido por el Artículo 22 del Decreto Legislativo N° 952, "(...) las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley";

Que, en aplicación a lo establecido en el numeral 9. del Art.9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 23 de mayo del 2012 y ratificada en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 31 de mayo del año en curso ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONCEDE LA EXONERACIÓN DE LA TASA QUE GRAVA EL PROCEDIMIENTO DE CONSTANCIA DE POSESIÓN DE PREDIO DEL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Ordenanza Municipal que concede la EXONERACIÓN EN PARTE del pago de la tasa que grava el procedimiento de Constancia de Posesión de Predio establecido en el ítem 81 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Miraflores, a favor del Pueblo Joven Tahuantinsuyo del Distrito de Miraflores, debiendo pagarse la suma de S/. 10.00 (DIEZ CON 00/100 NUEVOS SOLES), para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

Presentar su solicitud por el Unidad de Trámite Documentario de la Municipalidad, pidiendo la exoneración. El solicitante tenga habitabilidad en el lote respectivo.
Cumplir con los requisitos establecidos en el TUPA (excepto el pago de tasa)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los pobladores beneficiados sólo podrán acceder a la exoneración contemplada en la presente Ordenanza, una sola vez.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza tendrá una vigencia de 30 días naturales, a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Abog. Gladis Yojana Machicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE